

Reglamento académico, disciplinario, administrativo y de obligaciones de pagos del Colegio San Nicolás de Myra

El Colegio San Nicolás de Myra tiene como objetivo fundamental desarrollar un proyecto educativo que primordialmente beneficie a los alumnos, logrando una formación integral, desde una orientación católica.

Ser alumno del Colegio exige el serio compromiso y la responsabilidad de asumir actitudes de respeto mutuo, cordialidad, amabilidad, responsabilidad y colaboración con la comunidad educativa, todas ellas, actitudes inspiradas en el espíritu Nicolásiano. Para lograr estos objetivos, es imprescindible el compromiso de la familia con el Colegio, los que se logran conociendo y respetando las normas del Reglamento, apoyándolas, respaldándolas y participando en las actividades e instancias programadas para estos efectos:

- **Normas Comunes para todos los alumnos del Colegio**

I. Cuota de Incorporación:

El apoderado de todo alumno que resulte aceptado para ser parte del Colegio, deberá pagar al momento de matricular a su hijo por primera vez, una cuota de incorporación, cuyo valor dará a conocer el Colegio año a año, y que será diferenciado por nivel.

Los hermanos de alumnos tendrán una rebaja en dicha cuota, en el tramo que corresponda, el cual también será informado año a año.

La cuota de incorporación se pagará al contado, sin perjuicio que el Colegio pueda pactar con el apoderado una forma distinta de pago, debidamente documentada y sujeta a los intereses que determine.

En caso que el Colegio ponga término o cancele la matrícula de un alumno antes de los primeros dos años de permanencia, se devolverá el 75% del valor pagado por concepto de cuota de incorporación en el caso que sea en el primer año, y el 50% del valor pagado en el caso que sea en el segundo año. Este reembolso no procederá si la causal de término o cancelación de la matrícula es el haber tenido atrasos reiterados en el pago de las colegiaturas; no pago de la misma; tener alguna otra prestación adeudada; o haber infringido de manera grave el Reglamento disciplinario del colegio y/o estar con riesgo de repitencia.

En los casos de retiro voluntario del alumno independientemente del tiempo que lleve en la institución, no se devolverá porcentaje alguno de la cuota de incorporación, toda vez que estos pagos están previamente vinculados a gastos fijos anuales y permanentes y a inversiones de activo fijo.

II. Matrícula:

Anualmente, todo alumno deberá pagar el derecho a matrícula, cuyo valor será dado a conocer por el Colegio en el mes de octubre de cada año. Éste deberá pagarse al contado, sin perjuicio de que el Colegio pueda pactar con el apoderado otra forma de pago, debidamente documentada y sujeta a los intereses que determine.

En caso de alumnos nuevos, la matrícula deberá pagarse junto con la cuota de incorporación. En caso de alumnos antiguos, el pago deberá efectuarse en el mes de octubre del año anterior al año académico respectivo, siendo requisito para ejercer el derecho a matrícula que se encuentren al día en todos los pagos y sin morosidad en biblioteca. Si se trata de alumnos con riesgo de repetir el año escolar y/o problemas disciplinarios, deberán pagar el derecho de su matrícula una vez que sean autorizados por Dirección; pago que, en todo caso, no podrá ser posterior al último día de clases y/o exámenes del año antes señalado.

No procederá reembolso del pago por derecho a matrícula en ningún caso.

Se deja expresamente establecido que, el sólo hecho de pagar la matrícula correspondiente, importa aceptación por parte de los apoderados y del alumno, de todas las regulaciones disciplinarias, económicas, académicas y de cualquiera otra naturaleza del Colegio y que regulen la relación de prestación de servicios educacionales existente entre las partes, la cual, se desarrolla en el ámbito privado, toda vez que el Colegio es un establecimiento particular pagado que no recibe subvención estatal alguna, de ninguna especie, al cual los apoderados y sus alumnos postulan e ingresan libre y voluntariamente, en el marco de las regulaciones del presente Reglamento, que aceptan expresamente, con su firma en el mismo.

III. Colegiatura:

Los apoderados que matriculen a sus hijos en el Colegio, deberán cancelar una colegiatura anual que puede pagarse en 10 cuotas, que se dividirán en 5 cuotas mensuales e iguales de marzo a julio más 5 cuotas mensuales e iguales de agosto a diciembre, con vencimiento los primeros 5 días de cada mes. El valor de dicha colegiatura se dará a conocer por el Colegio para cada año, oportunamente.

El no pago oportuno de la colegiatura, motivará un recargo por cada mes de atraso. Al segundo mes de atraso, el Colegio podrá, adicionalmente, suspender al alumno de asistir a clases hasta que no se regularice la situación. Este retraso faculta al Colegio, además, para exigir el pago total e inmediato de la deuda, como si fuese de plazo vencido.

Es requisito indispensable para formalizar la matrícula de cada año, encontrarse al día en el pago de las cuotas mensuales de la colegiatura, así como también en el pago de la cuota de incorporación, si fuera el caso, y de cualquier otra prestación pecuniaria de pago obligatorio y no adeudar libros de préstamo y/o multas en la biblioteca.

En caso que el Colegio ponga término o cancele la matrícula del alumno, no procederá el reembolso y/o el no pago de la colegiatura de los meses que falten. En el caso que el retiro del alumno sea voluntario, tampoco procederán dichos reembolsos. El Colegio podrá no otorgar matrícula para el año escolar siguiente a cualquier alumno que lo determine, no siéndole obligatorio renovar la matrícula anualmente, a todo evento y con prescindencia de hechos ocurridos el año precedente, que el Colegio calificará y comunicará al apoderado.

El Colegio no realizará devolución de colegiaturas cuando el alumno se ausente o realice un semestre académico en otro país, asimismo, se reserva el derecho de disponer de la vacante, en caso, que el alumno no sea matriculado en el período de renovación de matrículas.

El apoderado al momento de la matricular deberá documentar la colegiatura de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Con 10 cheques a nombre de Sociedad Educativa San Nicolás de Myra que se cobrarán respectivamente dentro de los primeros 5 días de cada uno de los meses de marzo a diciembre ambos inclusive; salvo el atraso -por no pago del cheque- de segundo mes, indicado precedentemente, que producirá la exigibilidad inmediata de todo el saldo adeudado como si fuese de plazo vencido, en cuyo caso se depositarán en cobro todos los que restaren, simultáneamente. Firmando un mandato de pago automático en tarjetas de crédito (PAT) a favor del Colegio en que se le autoriza a la institución a efectuar el cobro de las 10 mensualidades en una tarjeta de crédito de propiedad del apoderado a través de Transbank. Este cobro se realizará entre los días 1 y 5 de cada mes y desde marzo a diciembre ambos meses inclusive. Para el caso de no pago de una cualquiera de las cuotas por cualquier causa (cierre o caducidad de la tarjeta; bloqueo por cupo copado; etc), junto con este sistema de PAT deberá aceptarse un pagaré a la orden de Sociedad Educativa San Nicolás de Myra, con vencimiento a la vista y en garantía del pago por el sistema referido; por el valor de las 10 cuotas anuales. De llegar a ser necesario el cobro del pagaré, el Colegio cobrará el saldo adeudado al momento del atraso del pago por PAT.
- b) Pagando al contado el total de la colegiatura anual con cheque, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. En este caso, se aplicará un descuento que se informará año a año en la Circular que informa el proceso de matrículas.

IV. Talleres Extra Programáticos:

La inscripción a estos talleres es voluntaria, el pago es anual y anticipado a realizarse durante marzo en admisión. Durante la primera semana de marzo se envía a la comunidad el protocolo de talleres con toda la malla programática, valores, horarios y reglamento de los mismos.

V. Entrevistas, Reuniones de Apoderados y Otros:

- **Entrevistas:** La asistencia de los apoderados a entrevistas es obligatoria. Las entrevistas serán fijadas por el Colegio cuando lo estime conveniente y alguna circunstancia lo amerite. El apoderado que desee una entrevista con el profesor jefe, debe solicitarla por escrito, vía libreta de comunicaciones o a través de correo electrónico, con la debida anticipación y ajustarse a los horarios de permanencia que el profesor tiene destinados para tal efecto.
- **Informes:** Si el Colegio considera que el alumno debe ser examinado por uno o más especialistas, se espera recibir el o los informes de la atención, con los tratamientos a seguir, en fecha y tiempo acordado. De no ser así, podrá ser causal para no renovar la matrícula para el año siguiente.

- **Ficha personal:** Cada alumno cuenta con una ficha personal en la que se dejará constancia de los aspectos positivos y negativos de la vida escolar del alumno, la cual deberá ser firmada por los apoderados al momento de ser citados. Los antecedentes que en ella estén son de exclusivo uso del Colegio. No se entregará copia de lo tratado en ellas.
- **Reuniones de apoderados:** La asistencia a éstas es obligatoria, y la inasistencia deberá ser comunicada con anticipación. De presentarse varias inasistencias injustificadas a distintas actividades, los apoderados serán citados por el Coordinador de Ciclo. No se permitirá la asistencia de los mismos alumnos o hermanos de éstos a las reuniones de apoderados, si son menores de edad. Tampoco se permite tener encendido teléfonos celulares en estas reuniones ni fumar en ninguna dependencia del Colegio.
- **Recados/mensajes:** Durante la jornada escolar no se recepcionarán llamados telefónicos ni correos electrónicos de apoderados con recados para los alumnos, a menos que se trate de un caso de gravedad calificado por la autoridad que corresponda.
- **Ingreso de alumnos nuevos:** Toda familia nueva debe firmar el documento “Observaciones de Ingreso”, las que deben ser cumplidas en el año escolar, siendo este hecho relevante al momento de evaluar la renovación de la matrícula.
- **Cupo de integración:** Es sólo para hermanos de alumnos del Colegio ya que está basado en la opción familiar. El ingreso debe ser en los cursos de pre escolar, con disponibilidad de un cupo por curso. Los padres deberán firmar un Reglamento al momento de la matrícula que regula el proceso educativo y administrativo de integración. El alumno de integración se incorpora al Programa definido por el Colegio de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos.

VI. Antecedentes médicos:

Es obligación de los padres actualizar anualmente, y cada vez que sea necesario, los antecedentes médicos del alumno. Al momento de matricular debe llenar la ficha de salud. Es obligación de los padres y/o apoderados informar si su hijo(a) padece de alguna condición médica que le impida realizar las actividades de educación física con las exigencias propias que ellas conllevan. El Colegio recomienda que a todo alumno(a) se le realice un examen cardiológico.

Asimismo, es obligación informar también sobre tratamientos psiquiátricos, psicológicos y/o de medicamentos en que el alumno(a) esté en proceso.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar al apoderado el retiro anticipado del alumno del establecimiento de su jornada escolar cuando las condiciones médicas y/o emocionales lo ameriten, así como también ajustar su horario de clases.

Los alumnos nuevos de pre kínder y kínder deberán entregar, a inicios de año escolar, evaluación oftalmológica y auditiva.

VII. Accidentes:

En caso que algún alumno sufra un accidente, será la encargada de enfermería del Colegio y/o inspector del ciclo, y en el caso de Jardín Infantil la coordinadora del nivel, los responsables de contactar al apoderado para informarle del hecho. Según el caso, se esperará la llegada del apoderado o el alumno será trasladado por ambulancia y/o personal del Colegio, a la Clínica que corresponda. Es obligación del apoderado contratar o tener contratado un seguro escolar de accidentes. Si por algún motivo el alumno no cuenta con seguro escolar, el alumno será dirigido al Centro Asistencial con el cual el Colegio tiene el Convenio Escolar, siendo el costo de la atención de cargo y responsabilidad del apoderado.

VIII. Comunicaciones al hogar:

El Colegio hace entrega en el mes de marzo a todos los alumnos, de una Libreta de Comunicaciones. Será responsabilidad del alumno tenerla en buen estado y siempre consigo, ya que se trata de un documento oficial del Colegio. En caso de extravío deberá ser repuesta por el alumno a la brevedad. Toda comunicación enviada deberá ser escrita en lo posible, a través de esta vía o desde el correo electrónico **personal** del apoderado.

La vía oficial de comunicación es a través de la página web y/o Facebook siendo, responsabilidad de los apoderados acceder a ellas. (www.sannicolasdemyra.cl - www.facebook.com/colegiosnm)

Normas para alumnos de jardín infantil, pre kínder y kínder

I. Puntualidad:

La puntualidad en la salida y entrada de los niños es fundamental para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. El horario del jardín infantil es de 8:05 a 12:30 hrs. y el de Pre kínder y Kínder es de 8:05 a 13:15 hrs.

En forma excepcional y exclusiva para los niños de jardín infantil hasta Kínder del Colegio, se recibirá a dichos alumnos a partir de las 7:30 hrs. en una sala del ciclo por una o más personas pertenecientes al Staff del Colegio. (El apoderado o persona que lo deja debe firmar registro de la llegada).

Los alumnos sólo podrán ser retirados por las personas autorizadas registradas en la libreta de comunicaciones. Cualquier cambio debe ser comunicado, con antelación, a través de la misma. Sólo en casos de urgencia se recibirán llamados telefónicos o un correo electrónico para tal efecto.

Una vez tocado el timbre de entrada a clases, está prohibido que ingresen los apoderados a los patios y/o salas de clases. En casos justificados, coordinación autorizará al apoderado para retirar al alumno antes del término de clases.

II. Asistencia:

En caso de enfermedades, como es aconsejable por médicos, el Colegio solicita a los apoderados no mandar temporalmente a los niños que presenten alguna enfermedad infectocontagiosa (virus, pestes, etc.) para evitar la transmisión a los demás alumnos.

III. Presentación Personal:

-Vestuario jardín infantil: ropa cómoda y delantal del jardín infantil, claramente marcados con el nombre y apellido.

-Vestuario pre kinder y kinder: buzo y delantal del Colegio, todo debidamente marcado.

Normas para alumnos de 1° Básico a IV° Medio

I. Puntualidad y Asistencia:

La jornada escolar comprende entre las 8:05 y las 15:30 hrs., exceptuando los días miércoles en que la jornada termina a las 13:30 hrs. Los alumnos que lleguen atrasados deberán permanecer en portería hasta las 8:15 hrs. A partir de las 7:45 hrs. el establecimiento dispondrá de personal para la recepción de los alumnos en la entrada del Colegio. Se permite la entrada a clases hasta las 9:00 hrs., siempre que el alumno traiga un justificativo escrito en su Libreta de Comunicaciones. Después de este horario deberá hacerlo con un adulto.

Por razones de seguridad, está estrictamente prohibido el ingreso de los apoderados a los patios, salas de clases y baños de los alumnos. La salida de los estudiantes antes del término del horario escolar, debe ser autorizada por Inspectoría General, previo aviso escrito por parte del apoderado, a través de la libreta de comunicaciones. El alumno recibirá un pase escrito de inspectoría que deberá entregar en portería que lo autoriza para su salida del establecimiento, quedando consignado en el libro de registro de salidas.

A partir del segundo atraso el alumno debe quedarse, según citación de inspectoría, al término de la jornada escolar, a una hora de trabajo pedagógico y/o trabajo colaborativo. (martes o viernes, según corresponda).

Por cada 8 atrasos: Se entregará una Papeleta disciplinaria.

Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán asistir a un 84% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, independientemente de su promedio de notas.

En caso de inasistencia a clases o a algún acto oficial, el alumno tiene la obligación de presentar un justificativo o certificado médico, a primera hora del día siguiente. De no presentar dicho justificativo o certificado, el alumno deberá presentarse con su apoderado. La inasistencia a clases de Educación Física también debe ser justificada. La inasistencia reiterada sin certificado médico, será motivo de citación del apoderado. En caso de no traer el equipo de gimnasia, el alumno queda inhabilitado de realizar la clase y se registrará como anotación “menos grave”, la segunda vez la anotación será de “falta grave”.

En caso que el alumno viaje, el apoderado deberá comunicarlo con a lo menos dos semanas de anticipación, si no fuere un viaje de urgencia, en cuyo caso debe ser comunicado apenas se tome conocimiento de éste, con carta al encargado. El alumno deberá cumplir con sus obligaciones académicas (pruebas atrasadas, nivelación de contenidos), según el Colegio establezca.

La inasistencia a cualquier taller o actividad extraprogramática deberá ser justificada vía correo electrónico al profesional a cargo de la actividad.

II. Redistribución de los cursos y horario escolar:

El Colegio se reserva el derecho, según las necesidades pedagógicas, de re estructurar el horario, durante el año escolar las veces que así lo amerite.

Al término de cada ciclo educativo (Kínder y 6° Básico) los cursos serán re-estructurados para su ingreso al siguiente ciclo (1° y 7° Básico respectivamente), pudiendo según el caso y la necesidad, también realizar cambios en forma extraordinaria en otros niveles, los cuales serán oportunamente informados.

III. Presentación Personal:

Se espera de todo alumno el cuidado por su higiene y presentación que refleje un prolijo aseo personal, tanto de él como de sus pertenencias, expresando el respeto por sí mismo y por la comunidad.

➤ Uniforme Mujeres:

- Falda Escocesa, que no podrá exceder los 5 cm. sobre la rodilla. Opcionalmente, pantalón azul de tela, permitido desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre.
- Polera de piqué del Colegio, camisetas blancas. Es obligatorio el uso del sweater o polar del Colegio.
- Calcetines o pantys azules. Zapatos negros.
- Chaqueta azul marino con la insignia del Colegio es obligatoria para alumnas de enseñanza media en ceremonias, actos y salidas oficiales.
- Delantal azul de cuadrillé de 1° a 6° básico.
- Parkas, bufandas, cuellos, orejeras, guantes, gorros, patas, todos de color azul marino.
- **Uniforme de educación física:** buzo, polera y short oficial del Colegio; calcetines blancos y zapatillas adecuadas, de colores discretos. No se debe mezclar uniforme diario con el uniforme deportivo.

Las alumnas deben usar pelo al natural, y pueden usar como accesorios un par de aros moderado en color y tamaño y una pulsera. Se desaconseja absolutamente la práctica de piercing y/o tatuajes, por razones sanitarias; reservándose el Colegio la facultad de adoptar medidas especiales, en casos de vulneración de la recomendación señalada.

➤ Uniforme Hombres:

- Pantalón gris de tela. Cinturón negro.
- Polera de piqué del colegio, Sweater o polar del Colegio de uso obligatorio.
- Calcetines grises y zapatos negros.
- Chaqueta azul marino con la insignia del Colegio es obligatoria para alumnos de enseñanza media en ceremonias, actos y salidas oficiales.
- Cotona gris de 1° a 6° básico.
- Parkas, bufandas, cuellos, orejeras, guantes, gorros, todos de color azul marino.
- **Uniforme de educación física:** buzo, polera y short oficial del Colegio; calcetines blancos y zapatillas adecuadas, de colores discretos. Deben usar camisetas blancas y no pueden mezclar el uniforme diario con el deportivo.

El pelo de los alumnos debe estar al natural y de corte moderado, sin fantasías ni rapados. Los alumnos deben presentarse al Colegio debidamente afeitados. Los varones podrán usar una pulsera. Se desaconseja absolutamente la práctica de piercing y/o tatuajes, por razones sanitarias; reservándose el Colegio la facultad de adoptar medidas especiales, en casos de vulneración de la recomendación señalada.

Los alumnos deben asistir a clases con su uniforme completo, en buen estado y MARCADO en forma obligatoria. El Colegio no se hace responsable de prendas perdidas. De no cumplirse cualquier norma sobre presentación personal, se enviará comunicación al apoderado, e Inspectoría General resolverá la situación.

IV. Responsabilidad:

No está permitido recibir materiales y/o trabajos, durante la jornada escolar. (8:05 a 15:30 hrs.)

Al alumno de 1° a 4° básico que acumule cuatro faltas de responsabilidad, se le registrará una falta menos grave y será citado a castigo.

Los alumnos de 5° y 6° básico que acumulan dos faltas de responsabilidad equivaldrán a una falta menos grave y será citado a castigo.

Para los alumnos de 7° a IV° EM una falta de responsabilidad equivale a una falta menos grave.

El cuidado de todo artículo de valor (IPAD, celular, cámara fotográfica, etc.) es de exclusiva responsabilidad del alumno.

El Colegio no se hace responsable por la pérdida de éstos.

V. Alimentación:

Los alumnos que no contraten el servicio de casino, deberán traer su almuerzo desde la casa al inicio de la jornada. No se permitirá la salida del establecimiento de ningún alumno en la hora de colación. Sólo está permitido almorzar en el casino, excepto los cursos que autorice el Colegio. Cualquier comportamiento inadecuado en el casino es considerado como falta grave.

VI. Planes, programas y evaluaciones:

El Colegio exige el 60% de logro para obtener la calificación 4.0, en cualquier tipo de evaluación, inclusive para los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).

El Colegio trabaja con un régimen académico semestral y se rige por los Planes y Programas de estudio del MINEDUC, exceptuando inglés, que tiene programas propios. El Colegio informa permanentemente la situación académica, a través del link Colegium ubicado en la página web del Colegio siendo responsabilidad del apoderado y del alumno acceder a ella, para lo cual tendrán una clave de usuario y password. Al finalizar cada semestre, se entrega un informe escrito.

Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores de aprendizaje del plan de estudio.

- **Beneficio de Evaluación Diferenciada:** el Colegio otorga su aplicación, luego de la postulación que se realiza al inicio del año escolar hasta el 30 de abril, presentando una solicitud respaldada por el especialista tratante del alumno. Se aplicará mientras se mantengan los acuerdos tomados al momento de firmar el Reglamento específico. Ningún alumno nuevo puede optar en su primer año de escolaridad a la evaluación diferenciada. Ninguna postulación al beneficio o renovación de éste, será aceptada fuera de los plazos informados.

- **Beneficio Académico para Deportistas:** Hasta el 30 de abril los alumnos podrán postular a este beneficio, según protocolo disponible en la página web.

- **Calendario Académico:** El Colegio informa las fechas de las evaluaciones de cada curso en forma mensual; sin embargo, también aplica sin previo aviso instrumentos evaluativos considerados un aporte en el proceso pedagógico (controles, interrogaciones, mediciones externas y otros.)

- **Exámenes Finales:** Los rendirán en los subsectores de aprendizaje de Lenguaje, Historia, Inglés, Matemática y Ciencias (el Colegio determinará en qué asignatura se rinde, entre: Física, Química y Biología), los alumnos de 7° Básico a III° medio que tengan promedio final en las asignaturas inferior o igual a 5.9. La nota del examen tiene una ponderación del 20%. Aquellos alumnos que tengan promedio igual o superior a 6.0 se eximirán del examen correspondiente.

- El Colegio se reserva el derecho de incorporar y/o modificar las estrategias de evaluación que estime conveniente para las distintas etapas escolares de nuestros alumnos.

- **Inasistencia a clases:** De 1° Básico a IV° Medio el alumno deberá justificar su inasistencia a clases a través de la Libreta de Comunicaciones y/o adjuntar certificado médico (en caso de ausencia de tres o más días) en el momento de reintegrarse.

- **Inasistencia a pruebas:** Se debe justificar, a través de comunicación del apoderado en la Libreta de Comunicaciones o con certificado médico al momento de reintegrarse a clases.

En el caso especial de IV° Medio, la ausencia a una prueba debe ser justificada con la firma del apoderado en la recepción del Colegio durante el día de la prueba o con certificado médico cuando se reincorpore a clases.

- **Recuperación de pruebas atrasadas:** De 1° a 4° Básico las programa el profesor jefe, durante la jornada escolar. De 5° Básico a IV° Medio se rinde el primer martes y/ o viernes de la reincorporación a clases. Se podrá rendir un máximo de dos pruebas por orden de fechas pendientes. La inasistencia a esta instancia se justifica sólo con certificado médico.

- **Conducta deshonesta en evaluación:** Si un alumno de 4° Básico a IV° Medio es sorprendido copiando, traspasando información o con ayudas escritas o digitales no autorizadas para su uso durante la evaluación, se le retirará la prueba y se le consignará la nota mínima 1.1. Además, quedará consignada en su hoja de vida como una “falta muy grave” (papeleta disciplinaria).

- **Compromiso y/o Condicionalidad Académica:** Los alumnos que, al término del semestre y/o año escolar, terminen con una asignatura con nota inferior a 4.0, quedarán con compromiso académico, lo que implica que el alumno debe mejorar su rendimiento en un objetivo y plazo acordado entre las partes. A su vez, los alumnos que finalicen con dos o más asignaturas con nota inferior a 4.0, quedarán con condicionalidad académica.

En caso de no lograr revertir la situación académica el alumno arriesga la no renovación de la matrícula.

- En el caso de la asignatura de religión, y aunque, no incida en el promedio, el colegio exige un 5.0 como nota mínima. Si la nota es inferior a 4.0 el alumno quedará con compromiso académico y si tiene además otra asignatura con nota inferior a 4.0; con condicionalidad académica.

- **Programa de Desarrollo Personal (PDP) y de Sana Convivencia:** El Colegio contempla dentro de la formación de los alumnos, un programa propio de desarrollo personal (PDP) que se trabaja semanalmente desde pre kínder a IV medio. Este programa y sus objetivos está publicado en la página WEB del Colegio.

- **Protocolo de seguridad y prevención de abusos sexuales:** El Colegio cuenta con un protocolo que es de conocimiento de la comunidad escolar, el cual ha sido informado al MINEDUC, al CPA y a padres y apoderados.

VII. Intercambios Estudiantiles:

a) **Propios del colegio:** El intercambio a Nueva Zelanda, se rige según protocolo interno. Es requisito que el postulante cuente con un desarrollo socioemocional que le permita enfrentar con éxito esta experiencia y además presentar una muy buena conducta y rendimientos académicos que le asegure reincorporarse a clases de manera satisfactoria al término de éste. El proceso se realiza a través de una ficha de postulación en las fechas que el Colegio avise oportunamente y los costos del viaje son de cargo de los apoderados, para postular el apoderado debe estar al día en el pago de las colegiaturas. La selección de los alumnos que realizarán el intercambio es de juicio exclusivo del Colegio, de acuerdo a los antecedentes y mérito de cada caso pertinente.

b) **Otros intercambios:** El Colegio autoriza intercambios de acuerdo a normativa interna y a la situación escolar de cada alumno. Los intercambios deben estar circunscritos como máximo a un semestre académico para tener opción a aprobar el año escolar. Esta autorización no exime al apoderado para el pago de la colegiatura anual. No está permitido realizar intercambios en IV° medio.

VIII. Estímulos y Premios:

Para el Colegio es fundamental el refuerzo positivo y el estímulo permanente de las actitudes y comportamientos adecuados esperados para todo alumno nicolasiano. Todos los estímulos y premios se dejarán consignados en el libro de clases y en la carpeta personal del estudiante.

Estímulos cotidianos: Como estímulos individuales o a nivel de curso podrán considerarse: anotaciones positivas en su hoja de vida y felicitaciones que se envían al hogar.

Sana Convivencia: Se destacan a los alumnos que han demostrado de manera fiel los valores de: honestidad, responsabilidad, esfuerzo, solidaridad entre otros. Las premiaciones son bimensuales, en el caso del primer ciclo con la presencia de los padres y apoderados, y tratándose del segundo ciclo se hace entrega de los diplomas en la sala de clases.

Rendimiento académico y de formación: En los meses de junio y octubre el consejo de profesores de todos los ciclos premia a los alumnos que se han destacado y les hace entrega de papeletas positivas.

Concursos y representación del colegio: Constantemente se premia a aquellos alumnos que representan al Colegio en concursos y torneos tanto internos como externos. (Cálculo Mental, Spelling, Deportes, Debate, Coro, etc.).

Premiación fin de año: En diciembre con presencia de todos los padres y apoderados, se realiza la premiación final para destacar a todos los alumnos de 1° básico a IV° medio, que hayan logrado excelencia académica (nota 6.5 y más) como promedio final; también se reconocen con premios a los alumnos destacados por el Programa de Sana Convivencia, a los mejores deportistas, a los que sobresalen en el aprendizaje del idioma inglés, a los que fueron elegidos por sus pares como mejores compañeros de curso, a los alumnos que se destacan en las actividades de la rama scout, y a los alumnos que los profesores distinguen con el “Espíritu Nicolasiano”.

IX. Faltas Disciplinarias:

➤ FALTAS MENOS GRAVES:

Constituyen faltas menos graves las siguientes actitudes y/o conductas:

- Presentación personal inadecuada.
- Llegar atrasado a alguna hora de clases.
- Realizar actividades de compra/venta dentro del colegio, sin autorización.
- No presentar la Libreta de Comunicaciones.
- Presentarse sin materiales pedagógicos a clases y/o sin equipo de Educación Física.
- Correr en los pasillos.
- Masticar chicle, consumir alimentos y/o bebidas, durante las clases y ceremonias oficiales.
- No entregar oportunamente a los apoderados las comunicaciones y los documentos que envía el colegio.

El alumno que incurra en alguna de estas faltas menos graves, tendrá las siguientes sanciones: desde amonestación verbal, anotación negativa, castigo y/o papeleta disciplinaria, hasta sanciones de mayor gravedad, aplicadas a juicio exclusivo del Colegio y según el mérito de cada caso y situación, tomando en cuenta la reiteración y número de las faltas menos graves incurridas.

➤ FALTAS GRAVES:

Constituyen faltas graves las siguientes actitudes y/o conductas:

- Presentar comportamiento que altere el normal funcionamiento de la clase.
- Reiteradas faltas de responsabilidad en los deberes escolares.
- No asistir a cualquier actividad obligatoria escolar extraprogramática, sin justificación del apoderado.
- Utilizar vocabulario grosero e irrespetuoso tanto verbal como gestual.
- No presentarse a castigo.
- Manipular, utilizar medios electrónicos en cualquier horario de clases, actos al interior o fuera del colegio, ceremonias, misas, etc. Se confiscará el artículo para ser retirado personalmente por el apoderado.
- Jugar en los pasillos o lugares no habilitados.
- Cualquier conducta inapropiada que falte a la prudencia y respeto en las relaciones de pololeo y amistad.
- Inasistencia más de una vez a evaluaciones sin justificación.
- Ingresar a zonas que no son propias del ciclo (baños, patios, pasillos, salas).
- Falta de responsabilidad en el uso y cuidado de dependencias y materiales del colegio (capilla, biblioteca, baños, auditorio, computación, implementos deportivos, musicales, laboratorios, mobiliario escolar, entre otras).

El alumno que acumule dos faltas graves, tendrá como mínimo castigo en día martes o viernes y recibirá una papeleta disciplinaria cuya copia debe ser firmada por el Apoderado al día siguiente, en el Colegio, sin perjuicio de otras alternativas de sanción, según el caso y a determinación del Colegio de acuerdo a los antecedentes respectivos.

➤ FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas muy graves, las siguientes actitudes y/o conductas:

- Desobedecer, en forma reiterada, órdenes de profesores.
- Copiar o entregar información a un compañero durante alguna evaluación.
- Utilizar celular, durante la jornada escolar (1° a 6° básico).
- Manipular y/o utilizar el celular durante evaluaciones.
- Tener mal comportamiento en actos oficiales en representación del colegio, misas, ceremonias, giras de estudio, intercambios estudiantiles.
- Falsificar firmas, comunicaciones, documentos oficiales y/ o alterar calificaciones en los libros de clases, informes de notas o pruebas ya corregidas.
- Engañar y faltar a la verdad.

- Utilizar cualquier medio electrónico, para registrar, filmar y transmitir hechos de la vida escolar sin la autorización correspondiente.
- Subir a Internet grabaciones y/o fotos que afecten la sana convivencia y atenten contra la honra y autoestima de la persona.
- Faltar a clases sin autorización del apoderado.
- Realizar actos de hostigamiento, acoso y/o abuso, de acuerdo a los criterios del Colegio en cualquiera de sus formas, contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Agredir físicamente o descalificar a algún miembro de la comunidad, inclusive a través de Internet. (responsable el autor de la falta y el propietario del medio utilizado o de la cuenta de la red social).
- Utilizar el nombre de algún adulto del colegio sin su autorización para conseguir algo.
- Robo o hurto de objetos.
- No entrar a clases u otra actividad curricular durante la jornada escolar.
- Salir de la sala de clases sin autorización.
- Retirarse del colegio antes de la hora de salida sin autorización.
- Destruir o deteriorar bienes del colegio y/o de sus compañeros. Los daños deberán ser cubiertos por el apoderado del alumno involucrado.
- Incurrir en actos, que atenten y/o afecten los valores y principios del Colegio.
- Incurrir en actitud de riesgo o temeraria que atente contra su integridad física o la de los demás (ejemplo: sentarse en las barandas).
- Amenazar y/o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Fumar, ingerir alcohol, consumo y/o tráfico de drogas en toda actividad escolar o vistiendo el uniforme del colegio.
- Realizar cualquier conducta de carácter sexual.
- Hackear o intentar ingresar al sistema computacional del colegio.
- Utilizar los recursos tecnológicos del colegio para fines inadecuados. (Computadores, celulares, teléfonos y otros).
- Propiciar y/o participar en situaciones que alteren el normal funcionamiento del sistema escolar.
- Portar armas de cualquier tipo u otros elementos peligrosos.
- Portar y/o traficar material pornográfico, satánico, u otro material que atente contra los valores y principios cristianos.
- Presentarse a cualquier actividad escolar con signos de haber consumido algún tipo de drogas y/o alcohol.

Los alumnos que incurran en alguna de estas faltas muy graves, tendrán las siguientes sanciones:

Papeleta disciplinaria y/o suspensión de clases por el período que se determine; condicionalidad de matrícula o cancelación de matrícula para el año siguiente; o expulsión inmediata, a determinación del Colegio, según el mérito de cada caso.

Toda falta no mencionada en el listado anterior será calificada por la Dirección e Inspectoría General, Coordinador de ciclo, Coordinador de Psicología y/o Consejo de Profesores, aplicándose las acciones que se estimen pertinente.

X. Papeletas Disciplinarias:

- Papeleta N° 1: Apoderado firma registro de la papeleta en la secretaría del Colegio y el alumno es citado a castigo.
- Papeleta N° 2: Citación al apoderado con Inspectoría y el alumno es citado a castigo.
- Papeleta N° 3: Citación al apoderado con Inspectoría, firma compromiso disciplinario y suspensión por un día.
- Papeleta N° 4: Citación al apoderado con Inspectoría, Condicionalidad disciplinaria y suspensión por dos días.
- Papeleta N° 5: Citación al apoderado con Inspectoría para informar la Condicionalidad extrema. Dirección y Consejo de Profesores definen permanencia del alumno en el Colegio.

Todo alumno nuevo entra al Colegio condicional por un año, pudiendo el consejo de profesores levantar esta condición al término del primer semestre. Ningún alumno puede estar condicional por más de un año.

Se deja expresa constancia que la emisión y entrega de papeletas disciplinarias no es en caso alguno requisito previo y/o indispensable, para la aplicación de sanciones de cualquiera gravedad, según la decisión del Colegio y el mérito de cada caso y situación.

En caso que el apoderado no se presente a firmar la papeleta disciplinaria, el alumno no podrá presentarse a clases hasta que venga con su apoderado.

XI. Cierre anticipado de año:

El Colegio tiene la facultad legal y ministerial para cerrar el año escolar anticipadamente en casos que el Consejo Directivo considere viable la solicitud del apoderado, ya sea por razones médicas u otras de extrema importancia. En este caso, no procede reembolso del valor del derecho a matrícula, de la colegiatura ni de cuota de incorporación.

XII. Cancelación de matrícula:

Por razones disciplinarias: Acumulación de papeletas disciplinarias y/o la situación de condicionalidad y/o el historial del alumno conducen a cancelación de matrícula.

Por razones académicas: Coordinación académica junto al Consejo de Profesores define la cancelación de una matrícula, según la situación escolar del alumno.

En todo caso de investigación que derive en sanción, la Dirección del Colegio hará participar a las instancias académicas, pedagógicas y/o administrativas que estime pertinente para la determinación de los hechos; oirá al alumno afectado; recabará todos los demás antecedentes que pudiere estimar necesarios para una adecuada decisión; procedimiento éste que no queda sujeto a ritualidades o plazos especiales o determinados. En todo caso, las sanciones siempre deberán ser comunicadas en entrevista personal al apoderado del alumno afectado, cuando se trate de condicionalidad y/o cancelación de matrícula en cualquiera de sus variantes. Lo anterior, sin perjuicio de la entrevista personal requerida, que se estimare procedente para informar de sanciones menores a las señaladas.

Se deja expresa constancia que las decisiones disciplinarias de la Dirección del Colegio serán de única instancia, no procediendo en su contra algún recurso formal, sin perjuicio de las peticiones de reconsideración que el alumno y/o los apoderados pudiesen formular, las cuales serán recibidas y resueltas por la Dirección y todas las instancias académicas que hayan participado en el proceso. En caso de cancelación de matrícula, no procede reembolso del valor del derecho a matrícula, de la colegiatura ni de cuota de incorporación.

XIII. Protocolización:

El presente Reglamento ha sido protocolizado ante notario y entregado en la Provincial de Educación Oriente de Santiago.

XIV. Superintendencia de Educación:

De acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia de Educación, todo cambio que se registre en el presente Reglamento Escolar será informado oficialmente, a través de la página web del colegio.

RECIBO

**En este acto declaro haber leído el presente Reglamento de pagos y otras normas del Colegio San Nicolás de Myra, que se encuentra debidamente protocolizado en la 9ª Notaria Pública de Santiago de Pablo González Caamaño con fecha 29 de septiembre de 2014, y que suscribo, en señal de expresa aceptación y compromiso de cumplimiento de todas sus normas; que también me obligo, a obtener que el alumno (a).....
..... respete debidamente, en lo que a él(la) corresponde.
Santiago,**

.....
Apoderado

.....
Dirección